



La seguridad
es de todos

Ministerio de
Defensa

(Página 1 de 2)

RESOLUCION

Por la cual se reconoce y ordena el pago de asignación mensual de retiro, en cuantía equivalente al 79%, al señor IT(r) OSORIO BRAVO JOHN FREDY, con c.c. No. 16512881

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS
DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial, las conferidas en el Estatuto Interno según Acuerdo 008 del 19/10/2001.

CONSIDERANDO:

Que la Policía Nacional con fecha 04/02/2019, expidió la hoja de servicios No. 16512881, registrada en el libro No. 003, a folio No. 341, radicada en esta Entidad bajo el No 201907741 ID Control 402623 del 21/02/2019, en la que certifican que el señor IT(r) OSORIO BRAVO JOHN FREDY, prestó servicios en Ministerio de Defensa Nacional por espacio de 1 año 3 días, Policía Nacional por espacio de 21 años 11 meses 13 días, acumulando un total de 22 años, 11 meses, 16 días, quedando desvinculado del servicio activo a partir del 28/03/2019.

Que la Sentencia proferida por el Honorable Consejo de Estado en la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, de fecha 03 de Septiembre de 2018, dispuso:

"(...) DECLARAR, con efectos ex tunc, la Nulidad del artículo 2 del Decreto 1858 del 2012 " por medio del cual se fija el régimen pensional y asignación de retiro del personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional" (...)"

Que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, dispuso lo siguiente:
"(...) La Entidad dará aplicación a los tiempos y causales establecidas en el Artículo 1° del Decreto 1858 de 2012, con las partidas estipuladas en el artículo 3° del mentado (...)"

"(...) Artículo 1°. Régimen de transición para el personal homologado del Nivel Ejecutivo. Fijase el régimen pensional y de asignación de retiro para el personal que ingresó voluntariamente al Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional antes del 1° de enero de 2005, siendo Suboficiales o Agentes, los cuales tendrán derecho cuando sean retirados de la institución después de quince (15) años de servicio por llamamiento a calificar servicios, por voluntad de la Dirección General o por disminución de la capacidad psicofísica y los que se retiren a solicitud propia o sean retirados o separados en forma absoluta o destituidos después de los veinte (20) años de servicio, a partir de la fecha en que terminen los tres (3) meses de alta, por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional se les pague una asignación mensual de retiro equivalente a un cincuenta por ciento (50%) del monto de las partidas de que trata el artículo 3° del presente decreto, por los quince (15) primeros años de servicio, un cuatro por ciento (4%) más por cada año que exceda de los quince (15) hasta cumplir los diecinueve (19) años y un nueve por ciento (9%) al cumplir los veinte (20) años de servicio. Así mismo se incrementará en un dos por ciento (2%) por cada año que exceda de los veinte (20), sin que en ningún caso sobrepase el ciento por ciento (100%) de tales partidas. (...)"

Que al tenor de lo dispuesto en los Decretos 1091 de 1995, 4433 de 2004, 1858 de 2012, fallo del Honorable Consejo de Estado y demás normas concordantes en la materia, se le debe reconocer y pagar asignación mensual de retiro equivalente al 79% del sueldo básico de actividad para el grado y partidas legalmente computables aportadas en la hoja de servicio, según liquidación que obra en el expediente administrativo.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICIA NACIONAL
(Página 2 de 2)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de asignación mensual de retiro, en cuantía equivalente a 79%, al señor IT(r) OSORIO BRAVO JOHN FREDY con cc. No. 16512881.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto de esta entidad asignación mensual de retiro al señor IT(r) OSORIO BRAVO JOHN FREDY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16512881, en cuantía equivalente al 79% del sueldo básico de actividad para el grado y partidas legalmente computables, efectiva a partir del 28/03/2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

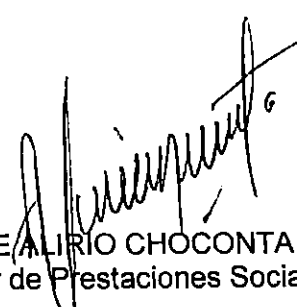
ARTICULO SEGUNDO. Descontar para la caja el 5% mensual de la prestación y las diferencias por aumentos en el primer mes que éstos ocurran, de conformidad con las normas legales vigentes.

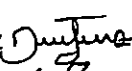
ARTICULO TERCERO. Enviar copia de la presente resolución al Grupo de Nóminas y Embargos y agregar otra al expediente administrativo No. 1820 del 2019.

ARTICULO CUARTO. Declarar que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición, ante esta Dirección, el cual deberá ser presentado personalmente, debidamente sustentado, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
Dada en Bogotá, D.C..


Brigadier General (r) JORGE ALIRIO BARON LEGUIZAMON
Director General


Doctor JOSE ALIRIO CHOCONTA CHOCONTA
Subdirector de Prestaciones Sociales

Elaboró: KAREN DANIELA JIMENEZ PEREZ 

Revisó: GLORIA LUCIA MEDINA PALACIO
Coordinadora Grupo Asignaciones 

Aprobó: JOSÉ ALIRIO CHOCONTA CHOCONTA
Subdirector de Prestaciones Sociales